



**MINISTERIO  
PÚBLICO  
FISCAL**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**MPF**  
MINISTERIO PÚBLICO  
FISCAL DE TUCUMÁN

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN Y EL MINISTERIO PÚBLICO  
FISCAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por el Fiscal General, Dr. José Ignacio Gerez y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Tucumán, representado por el Ministro Fiscal, Dr. Edmundo Jesús Jiménez, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración mutua a tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Este convenio tiene por finalidad establecer un marco general de cooperación entre los Ministerios Públicos Fiscales de las Provincias de Neuquén y de Tucumán, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones. Tiene el propósito de promover la optimización de procesos de trabajo, capacitación, logística y de intercambio de información entre ambas organizaciones, perfeccionando los procesos internos y externos de cada institución en pos de la mejora continua.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para cumplir con esta finalidad, cada una de las Instituciones firmantes podrá efectuar propuestas de trabajo y colaboración en cuestiones generales y puntuales, designando representantes específicos y firmando protocolos complementarios en caso de ser necesario.

**CLÁUSULA TERCERA:** Los gastos en que incurrieran las partes como resultado del presente Acuerdo o de los protocolos complementarios estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

**CLÁUSULA CUARTA:** A fin de utilizar eficientemente sus recursos, las partes examinarán la posibilidad de ejecutar actividades o proyectos en forma conjunta cuando exista consonancia para ello.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las modificaciones al presente sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito, se agregarán como anexos y pasarán a formar parte del mismo.

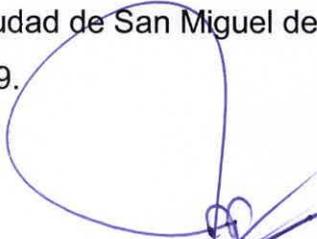
Dr. JOSE IGNACIO GEREZ  
FISCAL GENERAL

Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ  
MINISTRO FISCAL  
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

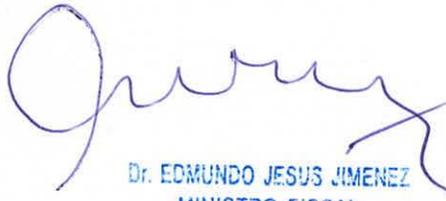


CLÁUSULA SEXTA: a) El Convenio entra en vigencia desde el momento de su firma por sus respectivos representantes legales. b) La duración del convenio será de cuatro años, renovables automáticamente, por cuatro años más, excepto en caso de notificación en sentido contrario hecha por cualquiera de las partes, con una antelación de dos meses.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2.019.



**Dr. JOSE IGNACIO GEREZ**  
FISCAL GENERAL



**Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ**  
MINISTRO FISCAL  
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

